



CERTIFICADO


Expediente nº:	Órgano Colegiado:
3339/2018	El Pleno

Francisco de Sales Salinas Álvarez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 14 de febrero de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZUERA.

 La cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la propuesta elevada al respecto por el Concejal de Participación Ciudadana una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

DEBATE

...
VOTACIÓN

Votos a favor: 11 (PSOE, PP, SOMOSZUERA, PAR). Abstenciones: 0. Votos en contra: 0.

ACUERDO

Atendido el acuerdo de Pleno celebrado el día 14 de diciembre de 2017, de adhesión al compromiso por la participación de la ciudadanía en la construcción de políticas públicas locales, como primer paso para la colaboración entre la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado del Gobierno de Aragón con el Ayuntamiento de Zuera, para asesorar, acompañar y evaluar el proceso participativo de la actualización del Reglamento de Participación Ciudadana de Zuera.

Atendida la elaboración de un Reglamento, con el que se pretende promover la participación ciudadana en Zuera con el propósito de fomentar un funcionamiento eficaz y responsable de la acción pública municipal.

Atendida la sesión informativa que tuvo lugar el día 2 de octubre de 2018, en el Centro Cívico, en la que se presentó el proceso participativo a la población en general.

Atendidos los talleres participativos celebrados los días 17 y 24 de octubre de 2018, donde se recogieron aportaciones ciudadanas.

Atendidas las consultas realizadas a los técnicos municipales para valorar las aportaciones.

Atendida la sesión de retorno que tuvo lugar el día 28 de noviembre de 2018, en



la que se expuso la valoración técnica y política de cada una de las propuestas presentadas por la ciudadanía a lo largo de las sesiones de debate.

Atendidos los artículos 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Atendido el informe de Secretaria número 84/2018, de fecha 20/12/2018 de diciembre de 2018.

Previo dictamen favorable de la Comisión de Participación Ciudadana, celebrada el día 21 de enero de 2019,



Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, en virtud de lo establecido en normativa indicada,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana de Zuera en los términos que figuran en el expediente administrativo.

Segundo.- Someter a información pública el expediente administrativo por un plazo de 30 días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sección del Boletín Oficial de Aragón, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como a audiencia pública, por plazo de 30 días, a contar de la publicación del anuncio en la página web municipal, a los efectos, en ambos casos, de presentación de alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante ese periodo.

Tercero.- En caso de no presentar en dicho periodo de información y audiencia públicas alegaciones, reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento, publicando el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, sección del Boletín Oficial de Aragón, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal y entrará en vigor transcurrido el plazo previsto en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Cuarto.- Facultar, en la forma más amplia posible, al Alcalde-Presidente de la Corporación para la realización de las gestiones y actuaciones, así como para suscribir y firmar toda clase de documentos públicos o privados relacionados con este asunto

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE